

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/10/2025, 02:16:04
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
018		BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD	
AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.	
		.	
		.	
		.	
		.	

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7
Folios							

2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

3. CLASE DE PROCESO	
Tutela	8015

4. OBSERVACIONES

Tipo Salida: DEFINITIVA, Fecha Salida:21/06/2024,Oficio:2038 Enviado a: - 000 - PENAL - MUNICIPAL - BOGOTA D.C.. LOPEZ GALLEGOS RICARDO : EN CUMPLIMIENTO AL AUTO NO 1301 DE FECHA 20/06/2024 SE ENVIA LINK DE TUTELA DIGITAL POR COMPETENCIA//SE ENVIA AUTO A ENTERAR AL ACCIONANTE//TBL

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/10/2025, 02:16:04
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
21/06/24	Elaboración oficio remisorio de proceso	<p>Tipo Salida: DEFINITIVA, Fecha Salida:21/06/2024, Oficio:2038 Enviado a: - 000 - PENAL - MUNICIPAL - BOGOTA D.C.. LOPEZ GALLEGOS - RICARDO : EN CUMPLIMIENTO AL AUTO NO 1301 DE FECHA 20/06/2024 SE ENVIA LINK DE TUTELA DIGITAL POR COMPETENCIA/SE ENVIA AUTO A ENTERAR AL ACCIONANTE/TBL</p> <p>TUTELA // Ingresa al Despacho escrito del abogado LUIS CARLOS PERICO RAMIREZ en representación de RICARDO LÁPEZ GALLEGOS, mediante el cual interpone acción de tutela en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, por la presunta vulneración al derecho fundamental al derecho de petición** Al respecto, será del caso evaluar la admisión de la demanda de acción de tutela, si no fuera porque la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA es una entidad del orden departamental, tal como se establece en el escrito tutelar, siendo en esa medida los Juzgados Municipales de Bogotá los competentes para conocer del trámite constitucional** En consecuencia, se ordena por el CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de estos Juzgados, efectuar el envío inmediato de la presente acción de tutela a la Oficina de Reparto de Juzgados Municipales para que sea asignada a uno de ellos. Dájense las constancias y anotaciones que sean del caso// AUTO ENVIADO CORREO ESCRIBIENTE // DMF</p>	DIGITAL	DIGITAL
20/06/24	Auto ordena remisión de procesos	<p>Actuación de Radicación de Proceso realizada el 20/06/2024 a las 16:44:28</p>		
20/06/24	Radicación de Proceso			

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	8999990626 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.